

fuere) Y por que por la fee de Buenos
Bautismo, que tambien habeis presen-
tado a Constatado os hallais con los veinti-
te y cinco años cumplidos que segun
leyes de estos Reynos deveis tener para el
uso, y exercicio de dicho Oficio, lo he-
rido por vros; por tanto por la presen-
te mi voluntad es que ahora, y de
ahora adelante en conformidad de Pri-
vilegio ^{to} nombra. en el dicho Domingo
Munuera Navarro Sivañ, vros, y Cerr-
rañ el mencionado Oficio de Escrivano,
no mayor de Rentas de la Ciudad
de Logroño, y su Partido como thenien
te del expresado D. Joseph Ignacio ha-
ber deolver en la forma segun, y de
la manera, y con las Calidades, y condicio-
nes que se contienen en el citado su-
fido, el qual mando se entienda

